Cámara de Apelaciones en lo Civil , Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria De La 1ª Circunscripción Judicial de la Provincia De Misiones

Sala IIª

Posadas, 26 de Febrero de 2021.-

Y VISTOS:

Los autos caratulados: ***"Expte Nº 6816/2012 FELTAN ADRIANA ELIANE C/ CORREA MIRANDA JOSÉ VALENTIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL"*** venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, de la ciudad de Posadas -1ra Circunscripción Judicial de la Pcia, de Misiones-, en virtud del recurso de apelación interpuesto a fs. 259 contra la sentencia de fs. 249/257.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 261 los demandados: José Valentín Correa M., Hidrelco SRL y la citada en Garantía Federación Patronal Seguros, por medio de su apoderado -Dr. Carlos Pastor-, interpusieron recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia de fs. 251/259.

La causa fue elevada a este tribunal, y en fecha 12/09/2019 se dictó providencia a los fines del art 261 de la ley XII Nº 27.

Que luego de transcurrido el plazo previsto en el art 312 de la normativa citada, se procedió a intimar a la recurrente en los términos del art 317, conforme providencia del 13/11/2020 puesta a despacho el 17/11/2020. Dicha intimación se realizó mediante cédula oficial que luce diligenciada y agregada a fs. 282.

Dentro del plazo establecido (cinco días), la recurrente se presenta y desiste de la apelación interpuesto en su oportunidad a fs. 261.

Así las cosas, conforme a los poderes otorgados por los demandados y agregados a la causa; y analizando la Sala los autos en cuestión, consideramos que corresponde hacer lugar al desestimiento del recurso interpuesto, teniendo por firme el fallo de fs. 251/259.

POR ELLO LA SALA II DE LA EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y FISCAL TRIBUTARIA DE POSADAS, MISIONES.

RESUELVE:

1). **HACER LUGAR** al **desistimiento** del Recurso de Apelación interpuesto a fs. 261. 2). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, y oportunamente remítanse las actuaciones a origen.

Dra. Ana Paula Molina ***Dra Silvia M. de Panza***

Dra. Graciela Patricia Miranda
Secretaria

Libro de Autos Nº49
Resolución Nº 20
Fojas Nº 42 y vta

Dra. Graciela Patricia Miranda
Secretaria